

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****28****MADRID**

URBANISMO

Área de Gobierno de Desarrollo Urbano

Expediente 135-2020-00185.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión celebrada el 7 de mayo de 2020, adoptó el siguiente Acuerdo:

“Primero.—Admitir a trámite y aprobar inicialmente la modificación de Plan Especial para el Control Urbanístico Ambiental de Usos para la agrupación de las parcelas TE-6.1.1 y TE-6.2 del Plan Parcial del Sector de Suelo Urbanizable Programado 1.02 “La Catalana”, sita en la carretera de Vicálvaro a la Estación de O’Donnell, números 9-11, Distrito de Vicálvaro, promovida por Burger King Spain, S. L. U., de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 en relación con el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.—Someter el expediente al trámite de información pública, por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un periódico de los de mayor circulación.

Tercero.—Notificar individualmente a las personas propietarias afectadas el presente Acuerdo indicando los recursos pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4.b)1.º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.

Cuarto.—Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas que, incluidas en el ámbito del Plan Especial, pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001 y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio”.

Lo que se publica para general conocimiento y con el fin de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar el expediente en los Servicios de Información Urbanística del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, calle Ribera del Sena, número 21, así como en los canales de información urbanística de la página web del Ayuntamiento de Madrid (madrid.es), en los apartados de Gobierno (información pública y otros acuerdos) o dentro de Vivienda y Urbanismo (visualizador urbanístico), en las mañanas de los días hábiles durante el plazo señalado, computable desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y formular por escrito cuantas alegaciones estimen conveniente a su derecho.

Madrid, a 21 de mayo de 2020.—La directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Ángela Pérez Brunete.

(02/11.517/20)

